



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	229.126	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		7 Junio 1977	

MODELO DE UTILIDAD

229126

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		F16 B
54 TITULO DE LA INVENCION		
DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE PANELES DE MUEBLES		
71 SOLICITANTE (ES)		
TALLERES AVENIDA, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Virgen desamparados, 22 IBI (ALICANTE)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispo-
sitivo de acoplamiento entre paneles de muebles.

5 En líneas generales el dispositivo se constituye
mediante la combinación de un cajetín cilíndrico hueco ajus-
tado a presión en la oquedad de uno de los paneles, cuyo ca-
jetín permite el paso ajustado de otro elemento opo-
nente en-
clavado al panel contrario.

10 Asimismo el dispositivo comprende una tapa de
embellecimiento dispuesto sobre las testas de los paneles
acoplados, cuya tapa presenta unos espigones que se introdu-
cen en unos cilindros dispuestos en las citadas testas de
los paneles.

15 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria un juego de dibujos donde se ha representa-
do lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal
de uno de los paneles provistos de cajetines cilíndricos.

La figura 2ª corresponde a una vista en sección
de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

25 La figura 3ª corresponde a una vista en planta
frontal del otro panel a acoplar sobre el primero.

La figura 4ª corresponde a una vista en sección
de la figura 3ª por su línea de corte C-D.

30 La figura 5ª corresponde a una vista en perspec-
tiva de los dos paneles acoplados y de la tapa que se posi-
cionará sobre sus testas.

La figura 6ª corresponde a una vista en sección

1 de uno de los paneles y de la tapa, donde se observa el espigón de la tapa y el cilindro dispuesto en la testa de uno de los paneles.

5 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el panel 1 presenta en su cara de acoplamiento al panel 2, un cajetín 3, enclavado en una oquedad prevista al efecto. El cajetín 3 está constituido por un cilindro hueco que presenta en su boca un tabique 4 arqueado, estrangulando excéntricamente la oquedad, lo suficiente para permitir
10 el acoplamiento y ajuste del elemento oponente 5, que está constituido por una cabeza dotada de una valona excéntrica 6 coincidente con el tabique arqueado 4 del cajetín 3.

15 El elemento 5 presenta una extensión axial 7 por la que se acopla a presión en el panel 2 y por su cara de enfrentamiento con el panel 1.

20 El engarce entre ambos paneles 1 y 2, se realiza elevando o bajando, según el panel que se desplace, uno de los paneles 1 o 2 para hacer coincidir el elemento 5 con la oquedad del cajetín 3, haciéndole penetrar axialmente y deslizándolo luego el conjunto opuestamente para que el faldón o valona 6 de la cabeza engarce con el tabique 4 del cajetín 3, quedando los paneles 1 y 2 en contacto superficial.

25 Los paneles 1 y 2, en sus testas presentan unos cilindros 8 acoplados a presión y la tapa 9 dispone de unos espigones 10. La sección de los espigones 10 y de los cilindros 8 es gemela, siendo de forma troncocónica doble, opuesta por sus bases mayores, siendo la extensión extrema ligeramente más corta. Con esta disposición, bastará con
30 hacer coincidir los extremos de los espigones 10 en las embocaduras de los cilindros 8, para que mediante una ligera

1 presión, la tapa 9 embellecedora cubra las testas de los paneles 1 y 2.

5 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, asi como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE PANELES

DE MUEBLES, caracterizado esencialmente por el hecho de es
tar constituido por la combinación de un cajetín cilindri-
co, hueco, con superficie exterior ranurada para ajuste a
5 presión en una oquedad prevista en el panel, cuyo cajetín-
presenta su base o cara exterior dotada de un tabique ar-
queado que estrangula excentricamente dicha oquedad, lo su
ficiente para permitir el paso ajustado del elemento opo-
nente, constituido por una cabeza cilíndrica, con faldón o
10 valona excéntrica, enclavada al panel contrario mediante -
un espigón axial, cuya cabeza ajusta en la oquedad del caje-
tín por penetración y deslizamiento radial, quedando enca-
jada en un acople similar a bayoneta, en virtud del cual -
dos paneles quedan ajustados por sus caras planas.

5

10

15

2.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE PANELES

DE MUEBLES, caracterizado esencialmente por que el hecho de
que como complemento del ajuste, se dota a los bordes fron-
tales paralelos de los paneles ajustados, de orificios do-
tados de cilindros huecos, introducidos a presión en dichos
20 bordes frontales, destinados a recibir, por acoplamiento a
presión, espigones montados en una tapa de embellecimiento
y dispuestos en ella por enclavado de una extensión axial;
estando constituido cada uno de los espigones por dos zo-
nas troncocónicas de diferente diámetro, correspondiendo la
25 menor a un punto extremo, y coincidiendo esta sección con -
los cilindros huecos, para realizar el enclavamiento fuerte-
mente, con posibilidades de desmontaje.

20

25

...../

30

1

3.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicite: **DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO ENTRE PANELES DE MUEBLES.**

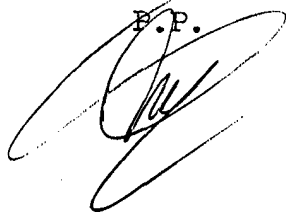
5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 7 Junio 1.977

BERNARDO UNGRIA

E.P.



10

15

20

25

30

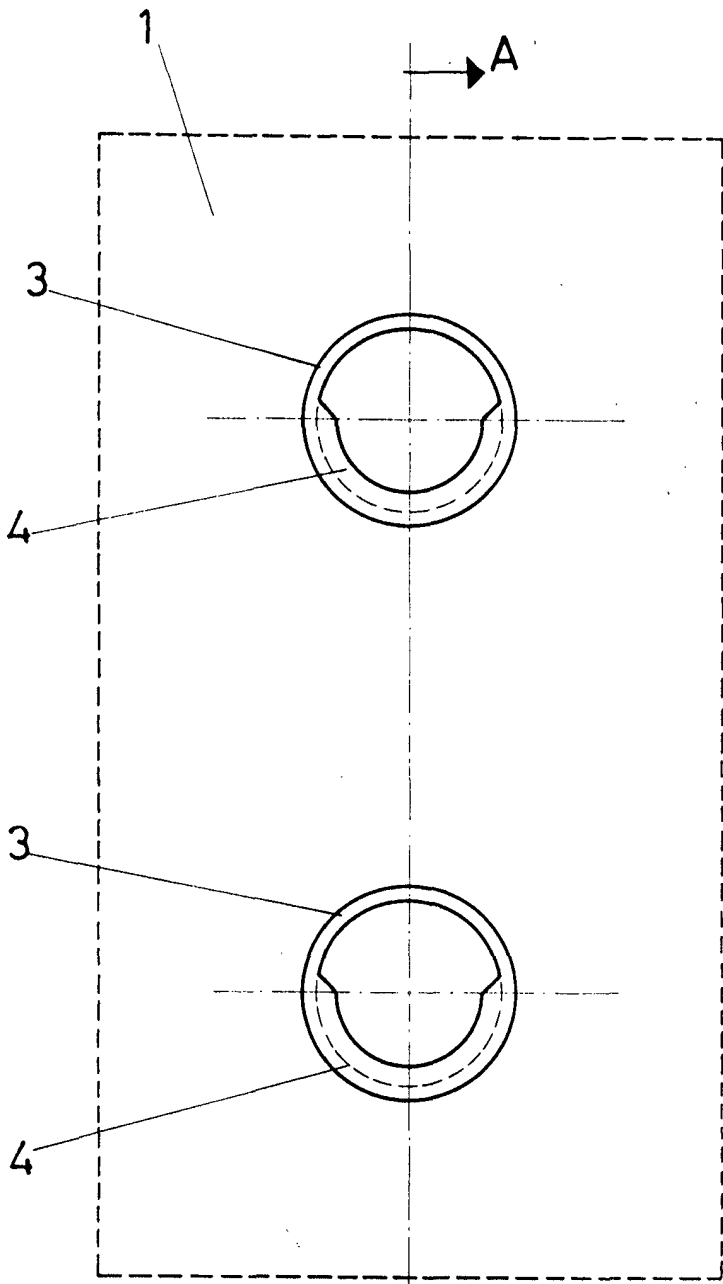


FIG. 1

→ B

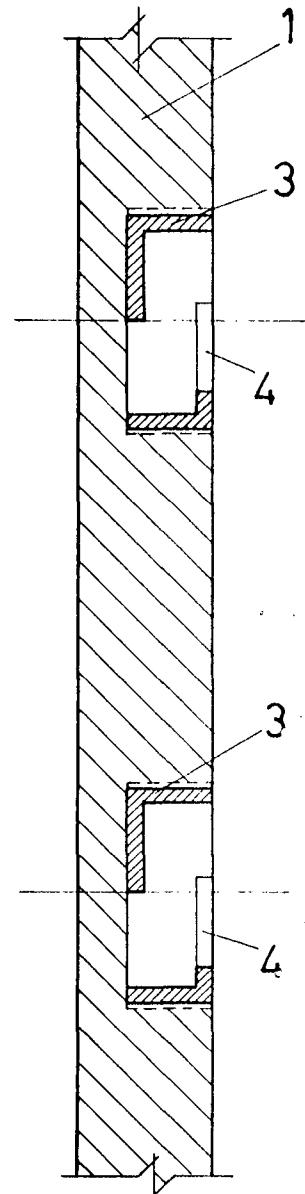


FIG. 2

A-B

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1917 de 7197
BERNARDO UNGRIA
P. P.

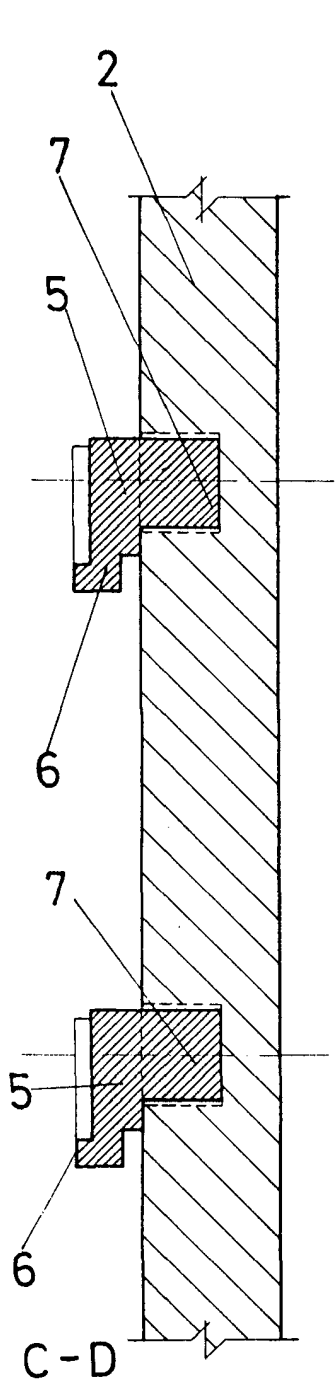


FIG. 4

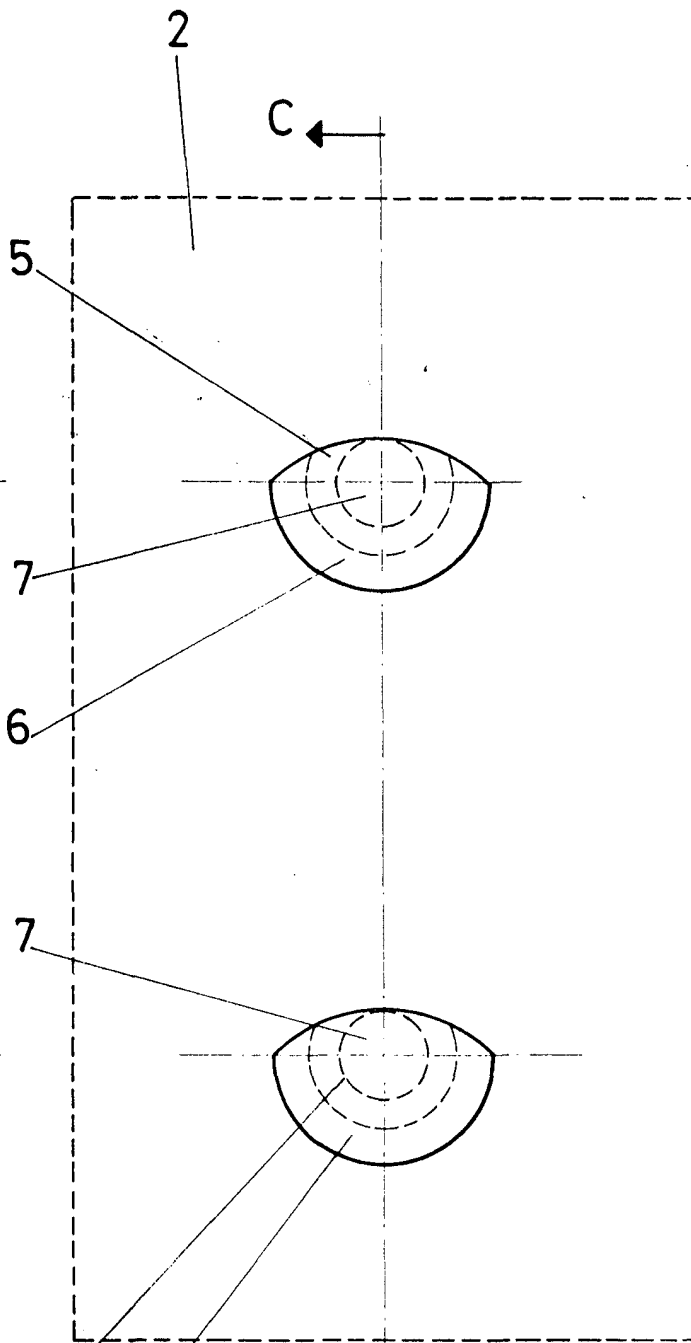


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.

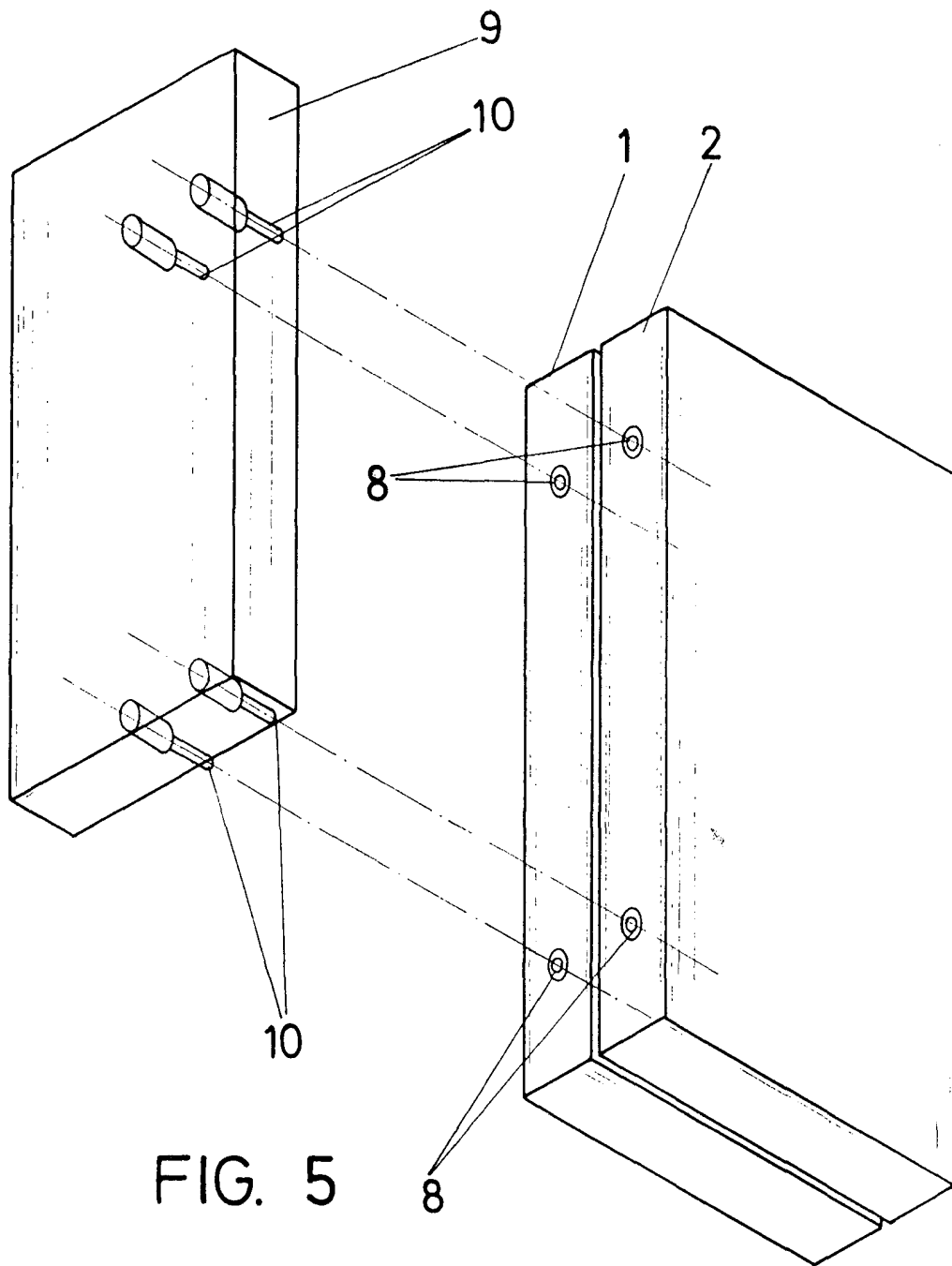


FIG. 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

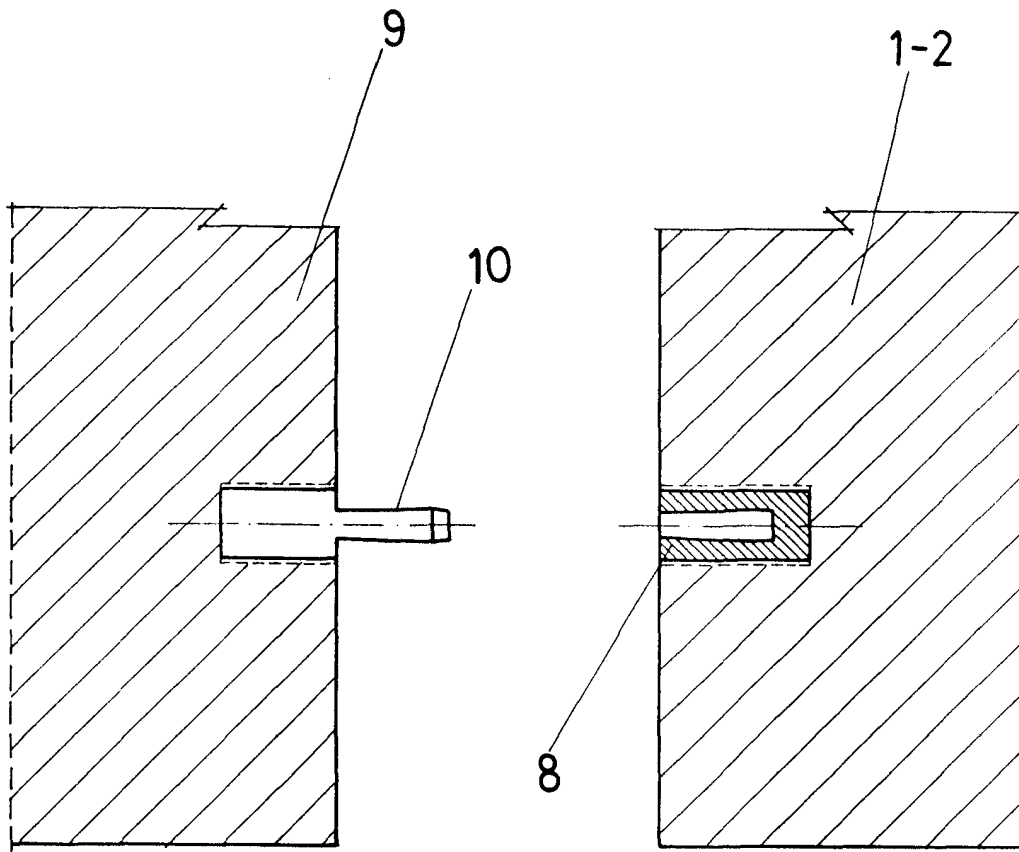


FIG. 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197
BERNARDO UNGRIA
P. P.